



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 27 SEP 2021

VISTO el Expte n° 82.013-011, por el cual la Señora María Josefina TORINO, DNI. N° 18.465.638, solicita se modifique su situación de revista de Categoría 04 del Agrupamiento Técnico a Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de la Facultad de Medicina y, en consecuencia se le otorgue el Adicional por Riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto n° 366-006 (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que la Señora TORINO fundamenta su pedido en razón de las funciones que desempeña como Secretaria de la Primera Cátedra de Patología y Clínica Médica (Praticantado Rotatorio) en el Hospital Ángel C. PADILLA, conforme Resolución n° 623-011 de la Facultad de Medicina que obra a fs. 2;

Que mediante cedula de notificación de fecha 01 de julio de 2013 que obra a fs. 11 correspondiente a los autos "TORINO DE ALONSO, MARIA JOSEFINA C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN-ACCION DE AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA" EXPTE 26738-012 que tramita ante el Juzgado Federal de Tucumán n° 2, se pone en conocimiento de esta Universidad que mediante sentencia de fecha 19 de junio de 2013 se hace lugar a la acción de amparo por mora administrativa, deducida por la Señora María Josefina TORINO y , en consecuencia, se ordena a esta Casa de Altos Estudios emita resolución sobre el reclamo de reencasillamiento de agrupamiento y de pago de la adicional por riesgo efectuado por la nombrada;

Que mediante presentación de fecha 20 de marzo de 2019 que corre a fs. 17, la Señora María Josefina TORINO solicita nuevamente el cambio de su agrupamiento y se le abone el mencionado Adicional por Riesgo;

Que por Oficio Judicial de fecha 01 de julio de 2021 obrante a fs. 51 y fs. 52/53 se emplaza a esta Universidad para que informe en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley si ha dado cumplimiento con la resolución de fecha 19 de junio de 2013;

Que la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente dictamina a fs. 59 que la Resolución n° 623-011 dictada por la Facultad de Medicina que asigna a la nombrada las funciones referidas, en su artículo 3° establece "Lo dispuesto precedentemente, no implica modificación en la situación de revista de la citada agente";

Que esta disposición se encuentra firme, en tanto no fue recurrida por la Señora TORINO, motivo por el cual la citada Comisión Paritaria aconseja que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la nombrada;

Que asimismo, la Comisión Paritaria en cuestión señala que lo mismo cabe decir del Adicional por Riesgo solicitado, ya que no consta en las presentes actuaciones un informe de la Dirección de Higiene y Seguridad que reconozca////////

#1
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 82.013-011

-2-

//////////que las funciones encomendadas impliquen "la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física" como lo prevé el artículo 71º del Decreto nº 366-006, por lo que corresponde rechazar ambas peticiones;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-No hacer lugar a los pedidos interpuestos a fs. 1 y fs. 17 de estas actuaciones por la Señora María Josefina TORINO, DNI. Nº 18.465.638, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Medicina, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº **1394** **2021**
mda

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN